INPEC

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCLARIO DE MÁLAGA, SANTANDER
AREA DE CONTRATACIÓN
ACTA N° 271
COMITE DE COMPRAS

Fecha:	17 de septiembre de 2026
Hora:	02:30 pm
Lugar:	DIRECCIÓN EPMSC MALAGA
Tema:	Análisis de la situación presentada con ocasión de la ejecución del contrato No. 413-MC-022-2026.

AGENDA	
1.	Analizar la situación presentada en la ejecución del contrato de compraventa No. 413-MC-022-2026, celebrado con TELENET SOLUCIONES Y SUMINISTROS S.A.S
2.	Revisar las actuaciones surtidas, las circunstancias que han impedido su ejecución y alternativas jurídicas y administrativas para su cierre.

DESARROLLO DE LA AGENDA	
1.	Siendo las **14:30 HORAS** del día de hoy **jueves 17 de septiembre de 2026** reunidos en La Dirección del EPMSC Málaga, los integrantes del comité de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la resolución No. 006812 del 26 de julio de 2023, así: **Dr. MARLENY MAYORGA MELENDEZ** directora del Establecimiento y ordenadora del gasto con voz; **In. MENDOZA CORREDOR FREDDY ALEXANDER,** responsable Comando de vigilancia con voz y voto; **Dg. XIMENA KATHERINE DIAZ URIBE,** responsable área de Planeación con voz; **CARMEZA HERNANDEZ CALDERON** responsable área de Administrativa y Financiera con voz y voto; **NATALIA MARITZA DELGADO GOMEZ**, responsable área de Atención y Tratamiento con voz y voto. A si mismo participaron como invitados, de acuerdo con los asuntos a tratar: **CARMEN ROSA ESPINEL CARVAJAL**, encargada de contratación, **MARY LOZANO CASTELLANOS**, en calidad de supervisora del contrato No. 413-MC-022-2026; **MERCEDES LANDINEZ JIMENEZ**, profesional del área jurídica; y **Ds. MOJICA PARRA NELSON,** quien para la fecha de adjudicación del contrato No. 413-MC-022-2026 se desempeñaba como director encargado del establecimiento. La reunión se realiza con la finalidad de analizar la situación presentada con ocasión de la ejecución del contrato 413-MC-022-202, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MÁLAGA, SANTANDER",** así como la solicitud presentada por la contratista relacionada con la terminación de común acuerdo y la liquidación bilateral del contrato. Verificada la asistencia de los integrantes del comité y constatada la presencia de la ordenadora del gasto, se determino la existencia de quorum para deliberar y adoptar las decisiones que correspondan, de conformidad con lo establecido en la resolución No. 006812 del 26 de julio de 2023.
2.	ANTECEDENTES DEL CONTRATO Se procedió a contextualizar a los integrantes del comité sobre los antecedentes relacionados con el contrato No. 413-MC-022-2026, cuyo objeto corresponde a; **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MÁLAGA, SANTANDER".** Se informo que el contrato inicio ejecución el día nueve (9) de junio de 2026, surtido previamente el correspondiente proceso de evaluación y selección de la oferta.

DESARROLLO DE LA AGENDA

Durante la reunión se indico que, de acuerdo con la revisión efectuada, no se evidenciaban inconvenientes relacionados con la evaluación de la propuesta, la asignación del contrato o el procedimiento adelantado por el comité evaluador.

Se indico que el valor inicial del contrato fue de $7.811.993, y que posteriormente se efectuó una modificación contractual mediante la cual se adicionaron recursos por aproximadamente de $3.928.566 situación que fue objeto de revisión durante la reunión y una vez analizado se evidencia que, al momento de tramitar la modificación contractual, se tomó como referencia el rubro total asignado, cuyo valor aproximado correspondía a $11.741.000 bajo esa interpretación, se consideraba que la modificación no superaba el límite permitido. Sin embargo, al revisar posteriormente el valor del contrato y la base correspondiente para determinar el límite del 50%, se evidenció que la adición efectivamente supero dicho limite en la suma aproximada de $22.669, pues el valor que debía considerarse correspondía al valor inicial del contrato.

Durante la reunión se reconoció que dicha situación obedeció a un error de la entidad en la interpretación y calculo de la base para determinar el límite de la modificación contractual, y que inicialmente se había entendido de manera diferente la forma de efectuar dicho calculo.

En consecuencia, se consulta a la doctora y reviso los efectos de dicha situación sobre la modificación contractual y recomendó las actuaciones procedentes, teniendo en cuenta que el error advertido se originó en la actuación de la entidad.

Así mismo, se dejo constancia de que esta circunstancia debe ser analizada conjuntamente con la solicitud presentada por el contratista, sus argumentos sobre la imposibilidad de continuar con suministro y las demanda circunstancias que rodean la ejecución del contrato.

SUPERVICION Y EJECUCION DEL CONTRATO

Se informo que, con ocasión del inicio de la ejecución contractual y de las situaciones administrativas presentadas, inicialmente intervino Ximena Katherine Díaz Uribe como supervisora titular, conforme al oficio de designación correspondiente, en el cual se habría establecido que, una vez se produjera el reintegro de la supervisión titular ADM. Mary Lozano Castellanos, esta asumiría nuevamente la responsabilidad del proceso.

Durante la reunión se hizo énfasis en la responsabilidad que tiene quienes intervienen y suscriben documentos relacionados con la ejecución contractual, resaltado la importancia de las actuaciones de supervisión queden debidamente documentadas.

Se manifestó que las llamadas telefónicas realizadas al contratista no constituyen por si solas un soporte suficiente de las gestiones realizadas, razón por la cual se considero necesario efectuar requerimientos formales y conservar correos, oficios, informes y demás documentos que permitan acreditar el seguimiento efectuado.
En este sentido, se destaco que los requerimientos realizados formalmente constituyen el soporte documental de las actuaciones adelantadas por la supervisión y permiten dejar evidencia del seguimiento al cumplimento de las obligaciones contractuales.

DESARROLLO DE LA AGENDA

Adicionalmente se recuerda las obligaciones de los supervisores de contrato siendo las siguientes:

1. Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
2. Advertir oportunamente los riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos.
3. Hacer seguimiento al cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos.
4. Identificar las necesidades de cambio o ajuste.
5. Manejar la relación con el proveedor o contratista.
6. Administrar y solucionar las controversias entre las partes.
7. Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, verificando su calidad, especificaciones y demás atributos establecidos.
8. Revisar que la ejecución del contrato cumpla con sus términos y con las necesidades de la entidad estatal.
9. Aprobar o rechazar oportunamente y de forma justificada el recibo de bienes y servicios.
10. Informar a la entidad estatal sobre posibles incumplimientos del proveedor o contratista y presentar los soportes correspondientes.
11. Solicitar los informes necesarios y convocar las reuniones requeridas para cumplir sus funciones.
12. Informar y denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública, con los soportes correspondientes.
13. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato, incluyendo actas de reuniones, acuerdos, controversias, recibos parciales y acta de recibo final.

Además: el supervisor debe ejercer seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contractual, y sus órdenes, requerimientos e informes deben constar por escrito, entre otras.

PLAZO PARA ENTREGA Y PRORROGA

Se indico que, después de las modificaciones contractuales, se estableció como fecha para la entrega de material el dos de julio de 2026

Se manifestó que para dicha fecha la supervisora se encontraba nuevamente en labores y que se comunico con el contratista, quien solicito una ampliación de plazo para realizar la entrega.

Como consecuencia de dicha solicitud, se concedió y tramito una prórroga, estableciéndose como nueva fecha para entrega de los materiales el día 23 de julio de 2026.

SOLICITUD DE TERMINACION DE MUTUO ACUERDO.

Durante la reunión se indico que el contratista presento una solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral del contrato, con fecha del 22 de julio de 2026.

De acuerdo con lo manifestado, la solicitud estuvo relacionada principalmente con las dificultades que el contratista manifestó tener para cumplir con el

DESARROLLO DE LA AGENDA

suministro, particularmente por el incremento de los precios de mercado y los costos asociados a los materiales requeridos.

Frete a dicha solicitud, la entidad emitió respuesta el día 5 de agosto de 2026, en la respuesta se indicó que se evidencia un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales, aclarando durante la reunión que no puede hablarse todavía de un incumplimiento definitivo, toda vez que no se había adelantado el procedimiento correspondiente.

Se informo igualmente que el contratista se comunico que, ante la situación presentada, la entidad podría adelantar las actuaciones correspondientes y coitario a la audiencia respectiva para debatir los hechos relacionados con el posible incumplimiento.

REQUERIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO

Posteriormente, el 20 de agosto de 2026, se efectuó requerimiento formal al contratista para que procediera al cumplimiento de las obligaciones que tenia a su cargo como contratista y se solicito el cumplimiento de lo pactado.

Durate la reunión se aclaró que las fechas de respuesta y recepción de los documentos posteriores habían generado algunas confusiones en el recuento cronológico, precisándose que dentro de los documentos mas recientes se encontraba documentación fechada del 11 de septiembre.

DOCUMENTACION ALLEGADA POR EL CONTRATISTA

Se informo al comité que el contratista allego documentación adicional, dentro de la cual se encontraba:

- Contestación formal
- Radicación de descargos
- Conceptos contable y financiero
- Argumentación relacionada con una imposibilidad objetiva y sobreviniente para realizar los suministros.
- Advertencia relacionada con la situación jurídica de la modificación contractual
- Solicitud de terminación y liquidación bilateral en cero del contrato No. 413-MC-022-2026.

El contratista fundamento su posición, entre otros aspectos, en que el valor inicial del contrato fue de $7.811.993 y que el limite del 50% correspondía a $3.905.996.50, señalando que la modificación habría superado dicho limite en $22.669.

De acuerdo con lo expuesto durante la reunión, el contratista sostiene que dicha situación genera consecuencias respecto de la modificación contractual y que, en razón de las circunstancias presentadas, no resultaría jurídicamente exigible continuar con el cumplimiento en los términos inicialmente previstos.

Se indico que estos argumentos debía ser objeto de revisión y concepto jurídico antes de adoptar una decisión definitiva.

ANALISIS DEL ERROR EN LA MODIFICACION CONTRACTUAL

DESARROLLO DE LA AGENDA

Durante la reunión se reconoció expresamente que el error relacionado con el límite del 50% se presentó en la actuación de la entidad.

La funcionaria encargada de contratación explico que inicialmente había considerado que el límite debía establecerse con base en el rubro presupuestal asignado, cuyo valor era superior al valor inicial del contrato. Posteriormente, al revisarse la situación se estableció que la referencia debía corresponder al valor inicial del contrato.

En consecuencia, se reconoció que la modificación supero el 50% en aproximadamente $22.669, situación que fue identificada como error de la entidad.

CONSIDERACIONES SOBRE PRECIOS DEL MERCADO

Durante la reunión se analizó igualmente la situación relacionada con los precios de los materiales de madera.
Se manifestó que el contratista pudo haber presentado una oferta teniendo en cuenta determinados precios, pero posteriormente habría encontrado un incremento significativo de los costos de los materiales y del transporte.

También se explicó que las condiciones geográficas del municipio de Málaga pueden generar incremento significativo en los costos de transporte, debido a la distancia y a las condiciones de la vía.

En este sentido, se considero que en fututos procesos contractuales deberá efectuarse un análisis más detallado de las condiciones del mercado, incluyendo precios, transporte disponibilidad de proveedores y oportunidad de entrega.

ESTRUCTURACIÓN DEL PROCESO Y LECCIONES APRENDIDAS

Durante la reunión se señalo que una de las situaciones que debía revisarse para futuros procesos correspondía a la forma en que se estructuraron las características y especificaciones de los bienes requeridos.

Se manifestó que las especificaciones fueron establecidas de manera muy detallada y que, aunque las características particulares de los bienes pueden obedecer a las necesidades de la entidad, debe procurarse que las estas permitan la participación de potenciales oferentes que realmente puedan cumplirás.

Asimismo, se indico que debe realizarse un adecuado estudio de los mercados antes de adelantar los procesos de contratación teniendo en cuenta:

- Precios reales del mercado
- Calidad de los bienes
- Disponibilidad
- Costos de transporte Oportunidad e entrega
- Capacidad real de los proveedores
- Condiciones geográficas del lugar de entrega.

Se reconoció que estas circunstancias constituyen una lección aprendida para futuros procesos de contratación, especialmente respecto de la planeación

DESARROLLO DE LA AGENDA

estudio de mercado, estructuración de las especificaciones y revisión de las condiciones económicas.

IMPORTANCIA DE LA DOCUMENTACION DE SUPERVICION

Se realizo especial énfasis en las necesidades de que los supervisores documenten todas las actuaciones relacionadas con el seguimiento de los contratos.
Se indica que, ante cualquier requerimiento efectuado a los contratistas, deben conservarse los respectivos correos electrónicos, oficios, informes, comunicaciones y demás documentos que permitan acreditar la gestión realizada.
Se manifestó que las llamadas telefónicas, aunque pueden constituir una forma de comunicación con los contratistas, no sustituyen el soporte documental necesario para acreditar formalmente un requerimiento.

Por tal motivo, se resalto la necesidad de fortalecer las prácticas de seguimiento y documentación de los procesos contractuales.

AUSENCIA DE PAGOS Y ANTICIPOS

Se resalto como circunstancia relevante que, según lo manifestado por los participantes, no se había efectuado giro de dinero al contratita ni pago anticipado, por lo cual no se había generado desembolsos de recursos públicos a favor del contratista. Esta circunstancia fue considerada relevante para el análisis de la situación contractual y de las posibles responsabilidades particularmente frente aspectos relacionados al dolo, el eventual detrimento patrimonial y la afectación de recursos públicos.

POSICION Y ARGUMENTOS DEL CONTRATISTA

Se considero que el contratista tiene derecho a presentar sus argumentos y a ejercer su defensa frente a las actuaciones de la entidad, en ese sentido se señaló que la documentación presentada por el contratista debía ser revisada de manera integral, particularmente por cuanto contenga argumentos jurídicos relacionados con la modificación contractual, los precios del mercado y la imposibilidad sobreviniente de cumplir con el suministro.

Se resalto que la decisión de la entidad debe estar sustentada en el análisis jurídico, técnico, administrativo y documental correspondiente.

ALTERNATIVAS DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN BILATERAL

Luego de revisar los antecedentes, la documentación presentada por el contratista, la ausencia de pagos o anticipos, la situación relacionada con la modificación contractual y las dificultades manifestadas para continuar con el suministro, se analizó como alternativa la liquidación bilateral del contrato.

Teniendo en cuenta que una terminación bilateral permitiría cerrar la situación contractual, siempre que jurídicamente resultara procedente y que las partes estuvieran de acuerdo.
También se señaló que, en caso de no alcanzarse un acuerdo, podrían continuar las actuaciones administrativas y jurídicas correspondientes, incluida la posibilidad de que la controversia se prolongara en el tiempo.

DESARROLLO DE LA AGENDA

Se manifestó que la continuación de una controversia podría retrasar la atención de la necesidad institucional relacionada con el suministro de madera.
Por ello, se planteó que, si jurídicamente resultaba viable, una terminación y liquidación bilateral en cero podría permitir cerrar el contrato y posteriormente iniciar un nuevo proceso de contratación para atender la necesidad institucional.

CONSIDERACIONES SOBRE LA NECESIDAD INSTITUCIONAL

Se indicó que la necesidad de contar con los materiales de madera permanece vigente.
En consecuencia, se planteó que, una vez definida jurídicamente la situación del contrato, la Entidad podría adelantar un nuevo proceso de contratación para atender dicha necesidad.
En este punto se sugirió que, para futuros procesos, se analice la posibilidad de establecer condiciones que permitan una mayor participación de proveedores que puedan asumir los costos de transporte hasta el municipio de Málaga, siempre dentro del marco de las reglas aplicables al proceso de contratación.

INTERVENCIÓN DE LA DIRECCIÓN

La Dirección manifestó que su participación tenía como finalidad orientar al Comité y contribuir a encontrar una solución que permitiera proteger los intereses de la Entidad, de los funcionarios que intervinieron y del contratista.
Se resaltó la importancia de actuar de buena fe, revisar integralmente las circunstancias y evitar adoptar decisiones sin el correspondiente análisis jurídico y documental.
También se indicó que la situación constituye una oportunidad para fortalecer los procedimientos internos de planeación, supervisión y contratación.

ANÁLISIS SOBRE EL ESTADO DEL CONTRATO

Durante la reunión se planteó la inquietud respecto de si el contrato se encontraba vencido, teniendo en cuenta que había transcurrido el plazo inicialmente establecido y posteriormente se habían realizado requerimientos.
Frente a esta inquietud se manifestó que debía revisarse el expediente y determinar exactamente el estado jurídico y contractual del negocio, considerando las prórrogas, requerimientos y demás actuaciones adelantadas.
Por lo anterior, no se estableció durante la reunión, de manera definitiva, una conclusión sobre la fecha exacta de terminación del contrato, quedando este aspecto sujeto a la revisión del expediente y al correspondiente análisis jurídico.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Después de escuchar las intervenciones y revisar las circunstancias expuestas, se establecieron como principales conclusiones:

- El contrato objeto de análisis corresponde al Contrato No. 413-MC-022-2026.
- El valor inicial del contrato fue de $7.811.993.
- Se realizó una modificación contractual mediante la cual se adicionaron recursos por valor de $3.928.566

DESARROLLO DE LA AGENDA

- Durante la reunión se identificó que la modificación contractual superó el límite del 50 % en aproximadamente $22.669, situación que obedeció a un error de la Entidad en el cálculo de la base para determinar dicho límite.
- El contratista presentó solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo y liquidación bilateral.
- La Entidad inicialmente respondió la solicitud señalando la existencia de un posible incumplimiento y la eventual realización de las actuaciones correspondientes.
- Posteriormente se efectuó requerimiento formal al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones.
- El contratista presentó nuevos documentos y argumentos jurídicos, contables y financieros, insistiendo en la terminación y liquidación bilateral en cero.
- Se reconoció la necesidad de analizar integralmente los argumentos del contratista y determine las consecuencias jurídicas de la modificación contractual.
- Según lo manifestado durante la reunión, no se habían efectuado pagos anticipados ni giros de recursos al contratista, certificada por el área de gestión corporativa.
- Se consideró como alternativa la liquidación bilateral del contrato, siempre que resulte jurídicamente procedente y exista acuerdo entre las partes.
- Se resaltó la importancia de documentar adecuadamente todas las actuaciones de supervisión y seguimiento contractual.
- Se identificaron como lecciones aprendidas la necesidad de fortalecer los estudios de mercado, revisar los costos de transporte, verificar los precios reales de los bienes y efectuar un análisis más cuidadoso antes de tramitar modificaciones contractuales.
- Se consideró necesario solucionar la situación contractual para poder atender nuevamente la necesidad institucional de suministro de madera mediante el mecanismo de contratación que corresponda.

COMPROMISOS

Como resultado de la reunión, se establecen los siguientes compromisos:

1. Supervisión:
Incorporar y mantener debidamente organizados en el expediente todos los requerimientos, respuestas, informes, correos y demás documentos relacionados con la ejecución y seguimiento del contrato.

2. Área de Contratación:
Revisar el expediente contractual y verificar que se encuentren incorporadas las actuaciones correspondientes al proceso, la modificación, la prórroga, los requerimientos y las comunicaciones con el contratista.

3. Comité:
Analizar, con fundamento en el concepto jurídico y la documentación contractual, la procedencia de la terminación y liquidación bilateral en los términos planteados durante la reunión.

4. Entidad:

INPEC

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCLARIO DE MÁLAGA, SANTANDER
AREA DE CONTRATACIÓN
ACTA N° 271
COMITE DE COMPRAS

DESARROLLO DE LA AGENDA
Una vez definida la situación del contrato, adelantar las actuaciones necesarias para atender la necesidad institucional de suministro de madera, de conformidad con las disposiciones aplicables. CIERRE Se deja constancia de que la reunión tuvo como finalidad analizar integralmente la situación presentada en el Contrato No. 413-022-2026, identificar las circunstancias que dieron lugar a la dificultad en su ejecución y establecer las actuaciones que deben ser objeto de revisión por las áreas competentes. Se resaltó que la decisión definitiva respecto de la terminación y liquidación del contrato deberá adoptarse con fundamento en el expediente contractual, el análisis jurídico correspondiente y las competencias de cada una de las áreas involucradas. En consecuencia, se dispondrá citar a las partes a la audiencia correspondiente, mediante comunicación remitida por correo electrónico registrado y la plataforma SECOP II, según corresponda.

PROXIMA REUNIÓN
N/A

COMPROMISOS	
COMPROMISO	**RESPONSABLE Y FECHA**
Dar continuidad al trámite correspondiente y citar a las partes a la audiencia, comunicando la citación a través de los medios establecidos para tal efecto.	Carmen Rosa Espinel Carvajal

ASISTENTES			
DEPENDENCIA	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**FIRMA**	**CORREO ELECTRONICO**
Dirección	Dra. MARLENY MAYORGA MELENDEZ		direccion.epcmalaga@inpec.gov.co
C. Vigilancia	In. FREDDY ALEXANDER MENDOZA CORREDOR		comando.epcmalaga@inpec.gov.co
Responsable Gestión corporativa	CARMENZA HERNANDEZ CALDERON		pagaduria.epcmalaga@inpec.gov.co
Responsable Planeación	Dg. XIMENA KATHERINE DIAZ URIBE		educativas.epcmalaga@inpec.gov.co
Responsable Tratamiento	NATALIA MARITZA DELGADO		tratamiento.epcmalaga@inpec.gov.co
Contratación Invitado	CARMEN ROSA ESPINEL CARVAJAL		contratacion.epcmalaga@inpec.gov.co
Supervisora contrato Invitado	MARY LOZANO CASTELLANOS		educativas.epcmalaga@inpec.gov.co
Asesora jurídica Invitado	MERCEDES LANDINES JIMENEZ		juridica.epcmalaga@inpec.gov.co
Invitado	Ds. MOJICA PARRA NELSON		

Revisó y aprobó: Dra. MARLENY MAYORGA MELENDEZ- directora
Elaboró: CARMEN ROSA ESPINEL CARVAJAL – Contratación (e)
Archivo: Escritorio/ /Contratación2026
Fecha de elaboración: 21/09/2026